

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 36**

01 de Abril de 2.015

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

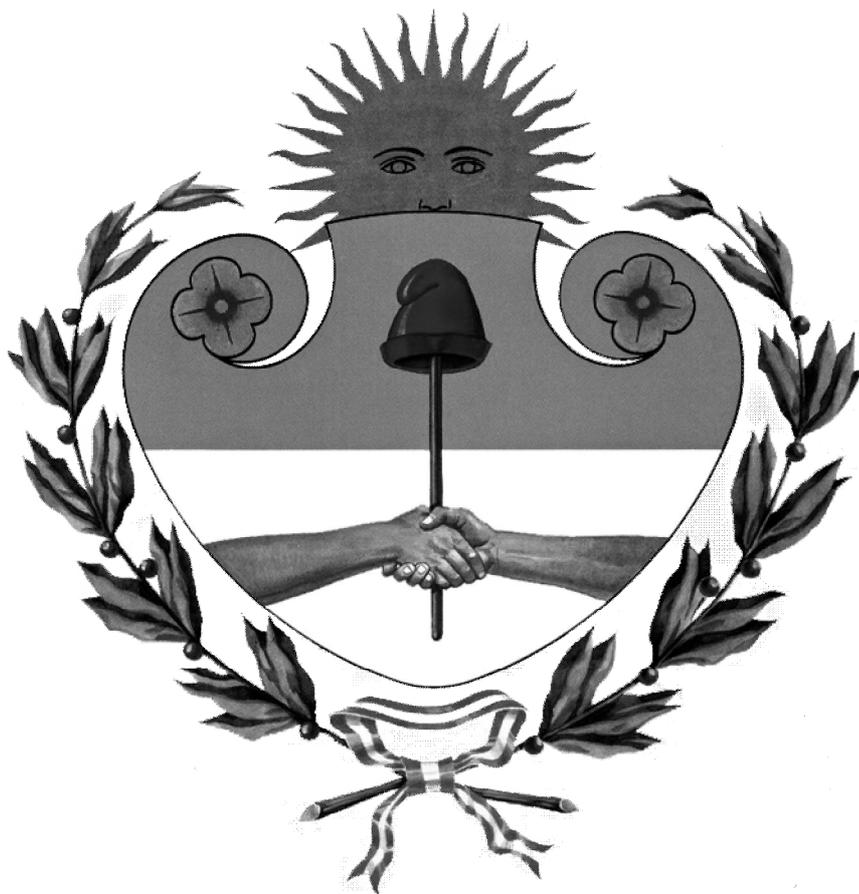
Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

### MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

#### DECRETO N° 1088 /DE/15.-

CIUDAD DE EL CARMEN, 13 MAR. 2.015.-

#### VISTO:

La Ordenanza N° 0662/CD/15, referente a: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS", y

#### CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN**

#### DECRETA

**ARTICULO 1ro.:** Téngase por promulgada la Ordenanza N° 0662/CD/15, referente a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS", que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 12 de Marzo del 2.015, conforme las facultades conferidas por el Art. 157, Inc. D, la Ley Orgánica de los Municipios, N° 4.466.-

**ARTICULO 2do.:** Comuníquese al Concejo Deliberante, Cumplido Archívese.-

Adrián Rubén Mendieta

Intendente

01 ABR. LIQ. N° 120500 \$35,00.-

## LICITACIONES- CONCURSOS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

#### GOBIERNO DE JUJUY

Escuelas-Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos

Llamado a Licitación Pública Nacional: En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Jujuy llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan:

**Licitación N° CE-009/15 EFTL** en Casira, Santa Catalina, Dpto. Santa Catalina.

**Presupuesto Oficial:** \$6.555.000,000

**Plazo de Ejecución:** 360 Días

**Recepción ofertas hasta:** 28/04/2015 a las 09:30 hs.

**Apertura ofertas:** 28/04/2015-10:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$1.300

**Principales Requisitos Calificatorios:**

**Capacidad Requerida:** \$6.555.000,00 -**Acreditar Superficie Construida:** 1.380 m2

**Consultas y Venta de Pliegos:** Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy - Av. Santibáñez 1602 3° Piso-San Salvador de Jujuy Te. (0388) 4249576.-

**Lugar de Apertura:** Salón Blanco. Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy. Te. (0388) 4249576.-**IMPORTANTE.** El Certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.- Unidad Ejecutora Central-Préstamo CAF. 7908 Hipólito Yrigoyen 460- 4 P-Tel (011) 4342-8444 [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar) Dirección General de Arquitectura-Provincia de Jujuy. Av. Santibáñez 1602, 3° Piso San Salvador de Jujuy. Te. (388) 4249576.-Presidencia de la Nación- Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120462 \$240,00.-

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2015.-

**EXPEDIENTE N°:** 614-2394/2014.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECC. PROV. DE VIALIDAD"

**APERTURA DE SOBRES:** **FECHA:** 24 de Abril de 2015-**HORAS:** 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.152.980,00).-

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** DIVISION TESORERIA-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388-4221281.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$20.000 (pesos Veinte mil)

**PLIEGO PUBLICADO EN PAGINA WEB:** [www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar](http://www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar)

30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. N° 120492 \$400,00.-

## CONTRATOS- ACTAS

**EJE SA:** "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2015, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 hs en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración y -en su casorificación de la fianza prestada por EJE SA-aprobada en Acta de Reunión de Directorio N°201 de fecha 11 de Diciembre de 2013-a la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A. como garantía de la operación crediticia concertada por esta última con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Ing. Ricardo Aversano-Gerente General.-

25/27/30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120458 \$650,00.-

### TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES DE "AGOSTINI DESARROLLOS

**INMOBILIARIOS S.R.L.":** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce, se reúnen los Sres. Socios, SRES. FRANCISCO JOSE AGOSTINI, DNI N° 30.387.185, MARIA ANTONELA AGOSTINI, DNI N° 31.036.043, JUAN CARLOS AGOSTINI, DNI N° 29.527.777, FACUNDO EMANUEL AGOSTINI, DNI N° 31.687.197 Y MARIA DEL CARMEN AGOSTINI, DNI N° 34.914.089 de la razón social "AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", quienes representan el 100% del Capital Social. Además se encuentra presente los Sres. GUADALUPE QUINTANA, DNI N° 30.176.595, ELIAS CARLOS JOAQUIN, DNI N° 30.899.218, FLAVIA FIORE, DNI N° 30.846.167 y SUSANA ISABEL SOLER BUADAS, DNI N° 32.493.107, con el objeto de tratar los siguientes temas: I) Cesión de cuotas sociales realizadas por MARIA ANTONELA AGOSTINI a favor del Sr. FRANCISCO JOSE AGOSTINI: I. a) La socia MARIA ANTONELA AGOSTINI (cedente), cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden según Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L de fecha 7/04/2011, registrada bajo Asiento N° 29, Folio 196/201 del Legajo XVI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L del Registro Público de Comercio, representando estas el 20% del capital social equivalente a cuatrocientas (400) cuotas, a favor del consocio FRANCISCO JOSE AGOSTINI (cesionario) DNI N° 30.387.185, casado en primeras nupcias con Susana Isabel Soler Buadas, con domicilio en calle Pasaje Francia N° 1017, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en virtud de lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato constitutivo de **AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L** .- I.b) La Socia cedente, MARIA ANTONELA AGOSTINI declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera la Cedente, MARIA ANTONELA AGOSTINI queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.-I.c) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), los cuales serán pagados de la siguiente forma: A) el 50% en este acto sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago parcial; B) el día 31/03/2015 el pago del 50% restante. Declarando la cedente, Sra. MARIA ANTONELA AGOSTINI quedar totalmente desinteresada por esa suma.- I.d) La Sra. MARIA ANTONELA AGOSTINI declara que: a) no está inhihida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhihiciones u otras restricciones a la libre disposición.- I.e) Asentimiento conyugal: El Sr. ELIAS CARLOS JOAQUIN, DNI N° 30.899.218, cónyuge de la consocia, Sr. MARIA ANTONELA AGOSTINI, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil.-II) Cesión de cuotas sociales realizadas por JUAN CARLOS AGOSTINI a favor del Sr. FRANCISCO JOSE AGOSTINI: II.a) El socio JUAN CARLOS AGOSTINI (cedente), cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden según Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L de fecha 7/04/2011, registrada bajo Asiento N° 29, Folio 196/201 del Legajo XVI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L del Registro Público de Comercio, representando estas el 20% del capital social equivalente a cuatrocientas (400) cuotas, a favor del consocio FRANCISCO JOSE AGOSTINI (cesionario) DNI N° 30.387.185, casado en primeras nupcias con Susana Isabel Soler Buadas, con domicilio en calle Pasaje Francia N° 1017, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en virtud de lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L .-II.b) El Socio cedente, JUAN CARLOS AGOSTINI



declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el Cedente, JUAN CARLOS AGOSTINI queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.-II.c) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), los cuales serán pagados de la siguiente forma: A) el 50% en este acto sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago parcial; B) el día 31/03/2015 el pago del 50% restante. Declarando el cedente, Sr. JUAN CARLOS AGOSTINI quedar totalmente desinteresado por esa suma.-II.d) El Sr. JUAN CARLOS AGOSTINI declara que: a) no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.-II.e) Asentimiento conyugal: la Sra. GUADALUPE QUINTANA, DNI N° 30.176.595, cónyuge del consocio, Sr. JUAN CARLOS AGOSTINI, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil.-III) Cesión de cuotas sociales realizadas por FACUNDO EMANUEL AGOSTINI a favor del Sr. FRANCISCO JOSE AGOSTINI: III.a) El socio FACUNDO EMANUEL AGOSTINI (cedente), cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden según Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L de fecha 7/04/2011, registrada bajo Asiento N° 29, Folio 196/201 del Legajo XVI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L del Registro Público de Comercio, representando estas el 20% del capital social equivalente a cuatrocientas (400) cuotas, a favor del consocio FRANCISCO JOSE AGOSTINI (cesionario) DNI N° 30.387.185, casado en primeras nupcias con Susana Isabel Soler Buadas, con domicilio en calle Pasaje Francia N° 1017, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en virtud de lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.-III.b) El Socio cedente, FACUNDO EMANUEL AGOSTINI declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el Cedente, FACUNDO EMANUEL AGOSTINI queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.-III.c) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), los cuales serán pagados de la siguiente forma: A) el 50% en este acto sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago parcial; B) el día 31/03/2015 el pago del 50% restante. Declarando el cedente, Sr. FACUNDO EMANUEL AGOSTINI quedar totalmente desinteresado por esa suma.-III.d) El Sr. FACUNDO EMANUEL AGOSTINI declara que: a) no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.-III.e) Asentimiento conyugal: La Sra. FLAVIA FIORE, DNI N° 30.846.167, cónyuge del consocio, Sr. FACUNDO EMANUEL AGOSTINI, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil.- IV.-Cesión de cuotas sociales realizadas por MARIA DEL CARMEN AGOSTINI a favor del Sr. FRANCISCO JOSE AGOSTINI: IV.a.1) La socia MARIA DEL CARMEN AGOSTINI (cedente), cede, vende y transfiere la cantidad de Cuatrocientas (380) cuotas sociales que le corresponden según Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L de fecha 7/04/2011, registrada bajo Asiento N° 29, Folio 196/201 del Legajo XVI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L del Registro Público de Comercio, representando estas el 19% del capital social, a favor del consocio FRANCISCO JOSE AGOSTINI (cesionario) DNI N° 30.387.185, casado en primeras nupcias con Susana Isabel Soler Buadas, con domicilio en calle Coronel Puch N° 412, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en virtud de lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.-IV.a.2) Asimismo la socia MARIA DEL CARMEN AGOSTINI (cedente), cede, vende y transfiere la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales, que le corresponden según Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L de fecha 7/04/2011, registrada bajo Asiento N° 29, Folio 196/201 del Legajo XVI, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L del Registro Público de Comercio, representando estas el 1% del capital social, a favor de la Sra. SUSANA ISABEL SOLER BUADAS (cesionaria), DNI N° 32.493.107, casada en primeras nupcias con el consocio FRANCISCO JOSE AGOSTINI, con domicilio en calle Pasaje Francia N°1017, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en virtud de lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.-IV.b) La Socia cedente, MARIA DEL CARMEN AGOSTINI declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera la Cedente,

MARIA DEL CARMEN AGOSTINI queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. IV.c) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), los cuales serán pagados de la siguiente forma: A) el 50% en este acto sirviendo el presente de forma recibo y carta de pago parcial; B) el día 31/03/2015 el pago del 50% restante. Declarando la cedente, Sra. MARIA DEL CARMEN AGOSTINI quedar totalmente desinteresada por esa suma.-IV.d) La Sra. MARIA DEL CARMEN AGOSTINI declara que: a) no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.-V).- Luego de un intercambio de palabras los socios aceptan de plena conformidad las transferencias de cuotas sociales realizadas a título oneroso, renunciando expresamente al derecho de preferencia establecida en la cláusula séptima del Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L de fecha 7/04/2011 y art. 153 de la L.S.C; firmando en prueba de ello al pie.-VI) En consecuencia de la Cesión que antecede, a partir de la fecha los socios de la firma AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L son: el Sr. FRANCISCO JOSE AGOSTINI, DNI N° 30.387.185, con MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980) cuotas sociales, que representan el 99% del Capital social y La Sra. SUSANA ISABEL SOLER BUADAS, DNI N° 32.493.107, con Veinte (20) cuotas sociales, que representan el 1% restante del capital social.-VII) Los socios de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L a partir de la fecha, por unanimidad deciden ratificar la designación del Sr. FRANCISCO JOSE AGOSTINI, DNI N° 30.387.185, como Socio Gerente, para actuar en nombre y representación de la sociedad conforme a lo establecido en la cláusula quinta (5) del Contrato constitutivo de AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L de fecha 7/04/2011.-VIII) Los socios, de común acuerdo, facultan al Dr. MARCELO RODRIGO PEREZ WIAGGIO, abogado del foro local, para que, en nombre y representación de todos los socios, realice todos los trámites judiciales y administrativos necesarios ante el Registro Público de Comercio para la inscripción de Cuotas sociales transferidas por el presente instrumento. Sin otro tema que tratar, y aprobándose por unanimidad la cesión de cuotas sociales efectuadas por el presente, firman los socios de conformidad, 5 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.-ACT. NOT. N° A 00165943, ESC. VIRGINIA BRACAMONTE, ADS. REG. N° 31 S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

**01 ABR. LIQ. N° 120753 \$150,00.-**

**CONTRATO SOCIAL DE "L.G. S. R. L.": PRELIMINAR (A- Partes)** Entre los señores Graciela Verónica Torrejón, 39 años, nacida el 6 de noviembre de 1975, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Las Heras 508 planta baja de esta ciudad, DNI n° 24.790.815; Carola Mercedes Torrejón, 37 años, nacida el 11 de abril de 1977, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Manzana 936 lote 25 s/n° del barrio Bicentenario de esta ciudad, DNI n° 25.954.215; Adriana Soledad Torrejón, 33 años, nacida el 22 de setiembre de 1981, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Avenida El Éxodo 550 de esta ciudad, DNI 28.856.474 y Alfredo Gustavo Torrejón, nacido el 18 de febrero de 1983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Las Heras 508 planta alta, DNI n° 30.029.045; constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registró por las disposiciones de la ley 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen: **PRIMERA** (I- Denominación) La sociedad se denominará "L. G. S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR. El nombre de Fantasía de la sociedad a los fines del ejercicio del Comercio será "PANADERIA BUEN DIA HNOS". **SEGUNDA** (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de veinte (20) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por veinte (20) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. 3- Este plazo podrá extenderse una vez cumplida la prórroga solo con el voto de la totalidad de los socios. **TERCERA** (III- Objeto social) El objeto social será principalmente la producción, elaboración y comercialización de productos de panadería, salados y dulces, y otros productos alimenticios derivados de la harina, la elaboración, fabricación y comercialización de sándwiches de miga, pebetes, pizzas y, en general, todo tipo de productos afines, la venta por mayor y menor de fiambres, quesos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de almacén y otros productos alimenticios en general. La Sociedad podrá realizar todo acto que se relacione directa o indirectamente con su objeto, por cuenta propia o de terceros. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones referentes a la gestión de franquicias, la importación y exportación de productos y el comercio en general, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social, pudiendo intervenir en importaciones y exportaciones para personas tanto físicas como jurídicas, sean estas públicas o privadas, a nivel nacional e internacional, pudiendo adquirir o manejar comercialmente la representación de cualquier sociedad o empresa nacional o extranjera, dedicada a cualquier actividad o genero de servicios o actividades comerciales. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad comercial, pudiendo asociarse con terceros y tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. Así también la participación en licitaciones públicas y privadas de contratos de suministros, a lo que la sociedad se inscribirá



conforme la ley. **CUARTA** (IV-Capital) El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Graciela Verónica Torrejón, veinticinco (25) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250,00); b) la señora Carola Mercedes Torrejón, veinticinco (25) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250,00); c) la señora Adriana Soledad Torrejón, veinticinco (25) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250,00); y d) el señor Alfredo Gustavo Torrejón, veinticinco (25) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250,00); todo suscripto en efectivo, sirviendo el presente de formal y suficiente recibo, que representa el veinticinco (25) por cien del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requirieren. La sociedad comercial no posee bienes muebles ni inmuebles a la fecha de constitución de la presente, el inmueble y maquinaria se encuentran bajo contrato de locación a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la empresa. La SRL podrá adquirir y vender bienes de todo tipo siempre y cuando la decisión de los socios así lo disponga, debiendo ser por voto de la mayoría en reunión ordinaria o extraordinaria convocada, dejando debida constancia en el libro de actas con determinación del socio facultado para suscribir los instrumentos. **QUINTA** (V-Ganancias y pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones de las participaciones en el capital social. **SEXTA** (VI-Transmisión de cuotas sociales) 1- Los socios tienen derecho de preferencia en la adquisición de las cuotas sociales. El socio que se proponga ceder sus cuotas, deberá comunicar de tal decisión a los demás socios, quienes podrán hacer uso de esa preferencia en el término de (20) días. El haber societario que le correspondiere le será abonado de la siguiente forma: el veinte (20) por ciento al contado y el saldo cancelado mediante cuotas trimestrales dentro de un plazo no mayor de dos (2) años, con actualización e intereses a convenir de entre los publicados por organismos o instituciones oficiales. Transcurrido el plazo fijado, la sociedad podrá adquirir las cuotas con sus reservas disponibles o mediante la reducción del capital; tal decisión deberá adoptarse dentro de los diez (10) días subsiguientes; vencidos estos plazos y no existiendo decisión al respecto por parte de los socios o de la sociedad, el socio cedente podrá enajenar libremente sus cuotas comunicando a la Gerencia los datos del adquirente al momento de concretar la transmisión. 2- El valor de las cuotas se determinará siempre por medio de un balance general practicado a tal efecto, con cierre a la fecha de la cesión. **SÉPTIMA** (VII-Sucesores del fallecido) En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro de los negocios, con el/los derechohabiente/s del causante, los que deberán unificar su representación en caso de ser más de uno. Para el caso que alguno/s de los herederos del causante no desear/n ingresar a la sociedad, se le/s abonará el haber que le/s corresponda en la forma y plazo previsto en la cláusula sexta del presente contrato. **OCTAVA** (VIII-Administración) 1-La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, en este acto se designa a la socia Graciela Verónica Torrejón, que ejercerá tal función por tiempo indeterminado, con el carácter de Socio Gerente. 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del libro 2º, título "X" del Código de Comercio, la que con su sola firma obligará a la sociedad, con las debidas responsabilidades y límites, art 58 y 59 de la ley y conforme art 157 parr. 3ro y 187 de la ley de sociedades. 3- La elección, aumento del número de socios gerentes y el reemplazo de la o las gerencias se realizará por mayoría absoluta numérica de socios y del capital participe en el acuerdo. 4- La sociedad podrá nombrar gerentes que no sean socios de la misma. Para ello se requerirá el aval de la totalidad del capital social. Remoción: los socios gerentes pueden ser removidos de conformidad al art 160 de la L.S.C. **NOVENA** (IX- Reuniones y decisiones) 1-Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada seis (6) meses, en la sede de la sociedad o donde los mismos determinen de común acuerdo, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, asentado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o participe del acuerdo. Las notificaciones de las reuniones extraordinarias serán por escrito, y en caso de negativa se le remitirá notificación fehaciente, suscripta por otro socio. Por inconcurrencia injustificada, se le niega el derecho a voto para esa reunión. 4- Mediante reunión de socios se podrá fijar la remuneración de los socios, gerente y socios comunes, el que será fijado teniendo en cuenta la situación económica de la empresa y las funciones de cada socio, dejando constancia en el libro de actas de la sociedad comercial. **DÉCIMA** (X-Ejercicio social) 1-La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El o los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en sesenta (60) días a su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social para la retribución del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. **UNDÉCIMA** (XI-Fiscalización) La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo, de justificarse, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. En caso que así lo decida la mayoría absoluta del capital social, podrá designarse un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia. Si en virtud del aumento de capital se volviera obligatorio, la sindicatura o consejo de vigilancia se nominará en la misma asamblea que apruebe dicho aumento de capital. **DUODÉCIMA** (XII-Disolución) 1-Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. 2-Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. **DECIMOTERCERA** (XIII- Firmas e instrumentación)

Se firman cinco (5) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de 14 cláusulas en 2 fojas y se entregan a los socios, quienes de conformidad los reciben. **DECIMOCUARTA** (XIV-Apoderamiento) Los comparecientes, otorgan poder especial en este acto a Graciela Verónica Torrejón, DNI n° 24.790.815, en su calidad de socia gerente, mientras dure su función para que: 1.-) formule los depósitos necesarios y en su momento retire el capital integrado conforme art 149 de la ley 19550. 2.-) Tramite la inscripción de la sociedad y cualquier modificación de la presente, que fuere requerida por acuerdo de socios y/o la autoridad judicial. 3.-) Queda facultada para suscribir poderes generales o especiales para representación de la sociedad en juicio o trámites administrativos.-Celebrado en la ciudad San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, a los 23 días del mes de febrero del año 2015.- ESC. LAURA NORA VIERA DE OME, TIT. REG. N° 39 S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

01 ABR. LIQ. N° 120496 \$150,00.-

## REMATES

**LUIS HORACIO FICOSECO**

MARTILLERO PÚBLICO

Mat. Prof. N° 36

El día 9 del mes de abril de 2015, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Araóz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL, tipo FURGON, año 2012, motor marca RENAULT, N° K4MJ730Q91779, chasis RENAULT N° 8A1FC1315CL229358, Dominio LOF 147, Secuestrado en Expte. N° D-005367/14: SECUESTRO PRENDARIO.- 2.- Un automóvil marca RENAULT modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.5 IP S/CA, tipo FURGON, año 2014, motor marca RENAULT, N° K9KV714D272617, chasis RENAULT N° 8A1FC1E15EL986311, Dominio NQW 757, Secuestrado en Expte. N° C-036694/14: SECUESTRO PRENDARIO.-

**CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.-Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.-Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, Tel. 156822132.-

30 MAR. 01/08 ABR. LIQ. N° 120491 \$135,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° B-273353/12**, caratulado: "**QUIEBRA DIRECTA: SALINAS HUGO LUIS, SOLICITADA POR S.A.D.A.I.C.**", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2.015.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1- Declarar la Quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. N° 17.081.940, argentino, domiciliado en calle Zegada N° 145 B° San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- 2.-Atento al resultado del sorteo obrante en acta a fs.324 de autos, lo dispuesto a fs.343 pto. 2), y de conformidad a lo previsto por el art.253 y cc. de la L.C.Q., designase en la presente causa al C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD como Síndico Titular, y a los Contadores Públicos Nacionales SUSANA MARCELA SADIR y RUBEN ALBERTO DALBES POSSE como Síndicos Suplentes en Primer y Segundo Término respectivamente, quienes deberán manifestar si aceptan o no el cargo en el término de 24 hs. y en su caso recibirse del mismo en legal forma por ante la Actuaría, en el término y bajo apercibimiento de ley.-3.-Librese oficio a Superintendencia del Poder Judicial, haciéndole saber que se declaró de la Quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. N° 17.081.940, designándose a los Síndicos sorteados mediante Acta N° 130 de fecha 10/12/13 (cfr. fs.324).-4.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 11 del mes de Mayo del año 2.015.-5.-Decreter la Inhibición General de Bienes del fallido, debiendo librarse oficio para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas, y Entidades Bancarias.-6.-Ordenar al fallido y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquel.-7.-Prohibir se hagan pagos al fallido, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.-8.-Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al quebrado, las que deberán ser entregadas al Síndico.-9.-Ordenar al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda que con habilitación de días y horas, se constituya en el domicilio del fallido y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentren en el mismo, designando al propio afectado como depositario judicial.-10.-Ordenar al Sr. Hugo Luis Salinas que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos por el art.103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.-11.-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los



términos de lo dispuesto por el art.89 L.C.Q.-12.-Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 14 de Abril de 2.015, a horas 8:30. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros.-13.-Comunicar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a fin de que se remitan a éste Juzgado y Secretaría todas las causas de contenido patrimonial en contra del fallido.-14.-Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art.26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).-15.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al acreedor solicitante y al fallido.-Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada".-Provincia de Fs.399: "San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2015.- Proveyendo el escrito de fs.397, atento a la aceptación obrante a fs.396 vta., publíquese EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial, durante CINCO DIAS haciendo saber que en autos interviene como SINDICO TITULAR el C.P.N. ENRIQUE GABRIEL ABUD.-Hágase saber que el domicilio legal del Síndico interviniente es en calle Zorrilla de San Martín Nº 1923, Bº Alto Padilla, de San Salvador de Jujuy y los días de atención: martes y jueves hábiles judiciales de 18,00 a 20,00 hs. de conformidad al Art.3º, inc. d) del Reglamento de Síndicos confeccionado por la Cámara de Apelaciones.-Asimismo, líbrese oficio ley 22171 a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.) haciéndole saber que mediante resolución de fecha 05/03/15 se ha declarado la quiebra del Sr. HUGO LUIS SALINAS, D.N.I. 17.081.940, con domicilio en calle Zegada Nº 145 de esta Ciudad, ordenándose la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.-Así también, hágase saber al Síndico designado que se encuentran a su disposición los oficios ordenados en la mencionada resolución quedando a su cargo, a título de colaboración, los que corresponden a entidades bancarias de índole privado.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante CINCO DIAS (art.89 L.C.Q), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere.-San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2015.-

20/25/27/30 MAR 01 ABR. LIQ. Nº 120426 \$50.00.-

Dra. MARISA RONDON, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, en el EXPTE. Nº C-038364/2015, caratulado: "Pedido de pequeño concurso solicitado por Vasquez, Vicente Emilio", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de éste Expte. Nº C-038364/2015, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: VASQUEZ, VICENTE EMILIO", del que: RESULTA:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad al art. 288 y concordantes de la Ley Nº 24.522, del Sr. VICENTE EMILIO VASQUEZ D.N.I. Nº 14.049.226, con domicilio en calle Villafañe Nº 298 del Barrio Alberdi de ésta Ciudad.- (Art. 3, 11, 14 y 288 inc. 3 de L.C. y Q.).- 2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 31 del mes de Marzo del cte. Año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el Oficio correspondiente (Art. 14 inc. 2 de la L.C. y Q.).- 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 12 del Mes de Mayo de 2015 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.). 4.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Art. 76 inc. d) y e) de la Ley Nº 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).- 5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, líbrese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.). 6.- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente. 7.- Intimar al presentante para que en el término de TRES DIAS de notificada la presente deposite judicialmente la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).- 8.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 25 del Mes de Junio del corriente año (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) 9.- Fijar el día 24 del Mes de Agosto del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.). 10.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia informativa el día 05 del Mes de Febrero del año 2016, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 11 L.C. y Q.).- 11.- Correr vista al Síndico por el plazo de 10 días el que se computarán a partir de la aceptación del cargo a fin de que informe sobre: a) Los pasivos laborales denunciados por el deudor.- b) Previa auditoría en la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. (Art. 14 inc. 11 L.C. y Q.). 12.- Hágase saber al Sr. Síndico a designar que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 inc. 12 L.C. y Q.) 13.- Ordenar a la presentante que publique los Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del presente (Art. 30 L.C. y Q.).- 14 Oficiar a los órganos Jurisdiccionales de éste Poder Judicial, a fin de que remitan las

actuaciones en las que la concursada sea demandada y en las que se reclamen derechos patrimoniales, de conformidad con lo prescripto en el Art. 21 y 132 de L.C. 15.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley.

30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. Nº 120488 \$245.00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en EXPTE Nº C- 009726/2013 caratulado " DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA MORALES JESUS SALVADOR Y GUTIERREZ SILVIA ESTELA Y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Despacho, 29 de diciembre de 2014. Informo a V.S., que a fojas 67/73 rola Edictos y a la fecha los plazos para comparecer a juicio se encuentran vencidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2014. Atento el estado de la presente actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usupación, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 87, Parcela 2, Padrón K-2674. Ubicado en el Pueblo de Abra Pampa. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber al parte Actora que de conformidad al art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE- PROSECRETARIA. P.M. Publíquese por Edictos para su exhibición en la Municipalidad de Tilcara y EDICTOS en el boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120477 \$210.00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA-VOCAL SALA II-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en EXPTE C-004377/2013 caratulado "SALAS JORGE FEDERICO C/HIRUELA JOSE MARIO RAMON Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.014. I-...II-...III-...VI-... Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 57, Parcela 25-a, Padrón A-1018 ubicado en calle Guemes nº 724 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de titularidad registral de JOSE MARIO RAMON HIRUELA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitánselos mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII-Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba. Ante Mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio. Secretaria.-Publicaquesse por Edictos para su exhibición en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS y radiodifusión local por 30 (treinta) días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2015.-

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120478 \$210.00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en EXPTE Nº C-31124/2014 caratulado "DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA HERNANDEZ MARIA ESTER Y OTRO C/CACERES MARTIN Y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución : "SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. I-...II-... III -... IV -... V -Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I -268, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 21 C, Parcela 6ª, Matrícula I-966 del Departamento de Tilcara-Ciudad de Tilcara, de titularidad registral del Sr. MARTIN CACERES a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VI-... VII-...VIII -...IX.- Notifíquese por cédula.- Fdo: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.

30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. Nº 120479 \$210.00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-DE LA SALA II-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA VOCALIA 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. C-027561/14 caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: MORALES, LUIS CESAR Y MORALES, CYNTHIA ALBA LIA Y OTROS c/URO DE PALISA, MERCEDES Y URO DE CACERES, MERCEDES Y OTROS", de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro se notifica de la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO DE 2014. Téngase por presentado a la DRA. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI por constituido domicilio legal en nombre y representación de los SRES. MORALES CYNTHIA ALBA LIS, MORALES LUIS CESAR



Y YURQUINA AZUZENA, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 48/50 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la Municipalidad de HUMAHUACA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incompetencia no afecta sus derechos. Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. CASERES, CRISANTO GONZALES Y MARIO ANTONIO PALISA, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia o afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, sección 1, Manzana 34, Parcela 2, Padrón J-243, ubicado en Avenida Belgrano S/N del Barrio Centro de la Localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incompetencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA. P.M.-Publíquese por EDICTO para su exhibición en la Municipalidad de Humahuaca y radiodifusión local durante 30 (treinta) días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2014.-

### 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120480 \$210,00.-

Ministerio de Infraestructura, Planificaron y Servicios Públicos-Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-“SANEAMIENTO CANAL ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO”.-La Secretaría de Infraestructura del MIPySP de la Provincia de Jujuy, cumple con las disposiciones de la Resolución N° 312/2014-DPCA de la Secretaría de Calidad Ambiental, del proyecto Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-“SANEAMIENTO CANAL ALVARADO Y CONTEXTO INMEDIATO” que tiene por objetivo la rectificación de la traza y entubamiento del canal Alvarado, su adecuación a los caudales que escurren aguas arriba del mismo, pavimentación de la Avenida Gdor. Alvarado, la urbanización de la trama por la que circula y la recuperación y puesta en valor del contexto inmediato. \*Movimiento de suelo y demoliciones: \*Entubamiento del canal H° A°, \*Nivelación del terreno y calzada, \*Cordones cuneta, \*Pavimentación de calzada, \*Mejoramiento de iluminación y equipamiento urbano, \*Soterramiento de energía eléctrica, \*Generación de espacios públicos y parquización de espacios verdes.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en un plazo de diez (10) días hábiles, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, ubicada en calle Párroco Marshke N° 1270 de nuestra ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Fdo. Arq. Guillermo E. Durand -Secretario de Infraestructura.

### 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120758 \$210,00.-

Ministerio de Infraestructura, Planificaron y Servicios Públicos -Plan de Fortalecimiento Nuevas Centralidades-B° Alto Comedero-Avda. Forestal y Accesos-Ruta Nac. N° 9 y Ruta Nac. N° 66”.-La Secretaría de Infraestructura del MIPySP de la Provincia de Jujuy, cumple con las disposiciones de la Resolución N° 217/2014-DPCA de la Secretaría de Calidad Ambiental, del proyecto “PLAN DE FORTALECIMIENTO NUEVAS CENTRALIDADES-B° ALTO COMEDERO-AVDA. FORESTAL Y ACCESOS RUTA NAC. N° 9 Y RUTA NAC. N° 66” que tiene por objetivo la revitalización de la Av. Forestal, completar su trazado y pavimentado, creando los nodos de acceso sobre ruta nacional N° 9 y ruta nacional N° 66, y a través de esta vinculación, integrar urbana y socialmente el barrio Alto Comedero. Dicha accesibilidad potenciarán la creación de un centro cívico-comercial, que ayudara a descentralizar el área metropolitana: \*Movimiento de suelo y demoliciones, \*Construcción de Obras Civiles (Puentes Accesos), \*Construcción de desagües pluviales, \*Nivelación del terreno y calzada, \*Pavimentación de calzada, \*Cordones cuneta y reacondicionamiento de veredas y nuevas caminerías, \*Mejoramiento alumbrado público y equipamiento urbano, \*Poliductos subterráneos para corrientes débiles y/o servicios, \*Generación de espacios públicos y parquización de áreas verdes en platibanda central. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en un plazo de diez (10) días hábiles, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, ubicada en calle Párroco Marshke N° 1270 de nuestra ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Fdo. Arq. Guillermo E. Durand -Secretario de Infraestructura.

### 30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120759 \$210,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Juez-Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 5 a cargo de la Proc. ANA LIA LORENTE, en el EXPTE. N° C-037646/14, caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: JUSTO ZAPANA y otros C/ISIDRO OFRACIO YURQUINA, hace saber que se ha dictado el siguiente provvedimento: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de FEBRERO DE 2015. Téngase por presentada a la Dra.

SILVIA ROXANA CRUZ, por constituido domicilio legal en nombre y representación de los SRES. JUSTO ZAPANA, LEUCADIO ZAPANA, DELIA ZAPANA Y ELVA ZAPANA, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 3/5 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación...Citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. AMADEO CRUZ, ROMUALDA CRUZ, EULOGIO APAZA Y ALCIRA APAZA, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. CITASE Y EMPLAZASE a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como : Matricula J-3308, Padrón J-1223, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela o Lote S/N, Manzana sin Número, ubicado en la zona llamada Churqui solo, Tica Guay de la ciudad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA del DISTRITO UQUIA y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C...Notifíquese por cédula. FDO. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL-ANTE MI: PROC. ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2015.-

### 01/06/08 ABR. LIQ. N° 120493 \$210,00.-

Dra. ALICIA M. ALDONATE, Pro Secretaria Técnico Judicial de la Secretaría N° 16 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, en el “EXPT. N° D-001945-13 CARATULADO: SUMARIO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO SOLICITADO POR ROBERTO MIGUEL MEDINA”, Hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado el decreto que a continuación se transcribe “SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2015.-I) Téngase por presentado al Dr. GASTON JAVIER BOIGORRIA, en nombre y representación del Sr. ROBERTO MIGUEL MEDINA, a mérito del Poder General para juicios que en copia juramentada arrima en autos, tener por constituido domicilio legal.-II) Téngase por deducida demanda por Supresión de Apellido Paterno, de acuerdo a lo estatuido por los Art. 05 y 17 de la ley N° 18248.-III) Téngase por acreditada la legitimación activa de la actora, de acuerdo a las constancias de fs. 05 y 16 de autos.-IV) En cumplimiento de lo establecido por el Art. 17 de la Ley N° 18248, ordénese la publicación de edictos en un diario provincial y en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordena por dicha normativa.-V) En cumplimiento de los ordenado por el mismo artículo (17), librese oficios a las siguientes reparaciones, a los fines allí estipulados: a) al Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy, b) al Banco de la Nación Argentina, c) al Banco Macro S.A., d) al Registro Nacional del Automotor, e) al Juzgado de Comercio, f) Afip-Delegación Jujuy. Todo ello a los efectos de determinar si el solicitante se inhibido y/o afectado por embargo y otros gravámenes.-VI) cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Publico Fiscal a sus efectos.- VII) Notifíquese en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-VIII) Notifíquese.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ.-ANTE MI: Dra. ALICIA M. ALDONATE-PRO SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes por el lapso de dos meses.-San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo de 2015.-

### 01 ABR. 04 MAY. LIQ. N° 120754 \$140,00.-

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CPO. PROTECCION CIUDADANA.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, por intermedio del CPO. DE PROTECCION CIUDADANA, en el EXPTE. N° 096-Q/14, caratulado “Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciada de prevención en las que resulta infractor el CABO 1° GUALBERTO DANIEL QUISPE, Leg. Pol. 14.264, numerario de citado Cuerpo”, cita al Cabo 1° GUALBERTO DANIEL QUISPE para que dentro del término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, se presente en el CUERPO DE PROTECCION CIUDADANA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POLICIALES SITO EN AVENIDA FORESTAL S/N EX AERO-CLUB B° ALTO COMEDERO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DIAS HABILIS Y EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y DE 18:00 A 21:00 a los efectos de notificarle de la Resolución N° 1344-DP/14 librada en el Expediente de referencia la cual se transcribe a continuación “...El Sr. Jefe de Policia de la Provincia “...Resuelve: Artículo 1°: Pasar a revistar en SITUACIÓN DE PASIVA al Cabo 1° GUALBERTO DANIEL QUISPE legajo Policial N° 14.264 numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana, durante los periodos comprendidos entre el 05 al 09-08-13, del 16 al 22-08-13, del 24-08-13 al 21-09-13, del 12 al 15-11-13, del 26-11-13 al 10-12-13, del 17-12-13 en adelante, conforme las previsiones del Art. 98 Inc. G de la Ley del Personal Policial 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. Artículo 2°: La Dirección de Administración Y Finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento del Artículo 131° Inc. “C” de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con respecto a los haberes que percibe el administración, atento a lo dispuesto en el Artículo 1° Artículo 3°: Ordenar que la instrucción de los obrados en el término de (48) horas de recepcionada la presente, proceda a la notificación formal del administrado, conforme las previsiones del Capítulo III título



IV de la Ley Procesal Administrativa, capítulo VI Título VI del Código Procesal y capítulo V del R.N.S.A. **Artículo 4°:** La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamentos y Equipos (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. **Artículo 5°:** La instrucción deberá finiquitar el presente Expediente en el término de (15) quince días de receptada la presente, conforme pautas del R.N.S.A., bajo apercibimiento de adoptarse las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento. **Artículo 6°:** Comuníquese, pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales, División Armamento y Equipos (D-4) a sus efectos y al Cuerpo de Protección Ciudadana. Para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la Circular Nro. 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal. Archívese. Cuerpo de Protección Ciudadana, 25 Marzo 2015.- Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo.: Elbio Horacio Chauque-Sub-Comisario.-

#### 01/06/08 ABR. S/C.-

**AGUA DE LOS ANDES S.A.-Declaración:** Art. 5° Resolución N° 66/2015 Secretaría de Gestión Ambiental (Expte. N° 0255-61-"A"-2015 Solicitud de Factibilidad Ambiental).-Proyecto: "RED DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SEVERINO, ESCUELA PRIMARIA N° 353-DALMACIO VÉLEZ SARFIELD".-El citado proyecto plantea la construcción de un acueducto de 12.289,90 m. de caños de PEAD de diámetro variable.-El mismo consiste en la instalación de una red de agua potable, desde la Ciudad de El Carmen hasta la localidad de Severino, por un recorrido que se efectuará por Ruta 9 ( de Sur a Norte), luego por camino vecinal interfinca con servidumbre de paso y por último por ruta Provincial N° 10.-El mismo tiene la finalidad de abastecer de agua potable a los pobladores de la zona de Los Abalos, Escuela N° 353, y la Localidad de Severino-Dpto. de El Carmen-Provincia de Jujuy, con acceso o toma hacia el campo experimental "Dr. Navea", perteneciente a la Facultad de Cs. Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. El Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL, sita en avenida Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-Fdo.: Arq. Gines Fernando Rosenbluth-Presidente del Directorio.-

#### 01/06/08 ABR. LIQ. N° 120751 \$210,00.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1056-775/2014**, caratulado: "MURILLO DANIEL ANGEL. ESCUELA N° 413 "DRA. ALICIA MOREAU DE JUSTO", DE SAN PEDRO DE JUJUY. ASUNTO: REF. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, PERIODO 2013, DEL PORTERO TITULAR MURILLO DANIEL ANGEL, DNI N° 20.240.576, P/APLICACIÓN DEL ART.168°", cita y emplaza al agente DANIEL ANGEL MURILLO, DNI N° 20.240.576, para que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. Piso B-el día 31/3/2015 A HS.9, A PRESTAR DECLARACION CONFORME ART. 204° LEY N°3161/74, CON DERECHO A LA ASISTENCIA DE LETRADO EN CALIDAD DE PATROCINANTE O DEFENSOR.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se encuentren las actuaciones (Art.59° L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.- Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero, Subdirector Provincial de Personal".-

#### 25/27/30 MAR. 01/06 ABR. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvina del Valle Farall, en el **EXPTE. N° 7956/13** caratulado: "RAMIREZ, MIGUEL ALEJANDRO Y GUTIERREZ, RUBEN WILFREDO p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-L.G.S.M.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado GUTIERREZ, RUBEN WILFREDO, argentino, 65 años, D.N.I. N° 13.286.017, último domicilio en Mza. 381, Lote 23, calle Los Ceibos del Barrio Eva Perón de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2015.-

#### 27/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADO: "Ramos Guillermo p.s.a. Abuso Sexual Simple-Perico" (Expte. Letra "P" N° 86.014/14), **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Guillermo Ramos, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación N° 1, a estar a derecho dentro de los

cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 de C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1; 19 de Marzo de 2015.-Nota: este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.-

#### 30 MAR. 01/06 ABR. S/C.-

El Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 6370/13** Caratulado: "CORDOBA Ramiro y OCAMPO Pablo p.s.a de Robo Simple en Ciudad", del ex Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaría N° 7, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2015.AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-**Citar** por edicto a PABLO OCAMPO, Argentino, Alfabeto, con domicilio en calle Tres Cruces N° 406, del Barrio San Cayetano de esta Ciudad Capital, demás datos filiatorios del mismo se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa del mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causas debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres Veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifiqúese, etc.- Fdo.: Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ- Ante Mi: Dr. Gerardo Néstor Marchesi-Pro-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria, 18 de Marzo de 2015.-

#### 01/06/08 ABR. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 18.122/14**, caratulado: "BAEZ, Diego Roberto, GUERRERO Dario y QUIROGA Juan Pablo p.s.aa de Robo Calificado en Ciudad Capital", ex Expte. N° 1160/04 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4-Secretaría N° 7 (Sumario Policial N° 13.987-B-04); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado ATTA ANTONIO GERALA, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, en la causa de mención al recaído el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2015. Atento al estado de la causa: **Cítese** al ATTA ANTONIO GERALA a la audiencia que se llevara a cabo el día martes 31 del corriente mes y año, a 10:00 a los fines de Ratificar o Rectificar y/o Ampliar Denuncia; como así también, realizar un reconocimiento de personas en rueda sobre el imputado DIEGO ROBERTO BAEZ, bajo apercibimiento de hacerlo comparecer mediante el auxilio de la fuerza pública, en caso de incomparecencia. Asimismo, hágase conocer en edicto de notificación la publicación por tres veces en cinco días, del presente decreto. (Sin Cargo Alguno).-Notifiqúese con habilitación de días y horas y Publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez- Ante Mi: Dr. Gerardo Néstor Marchesi- Prosecretario Técnico Judicial".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 1 de causa Ley 3584, 17 de Marzo de 2015.-

#### 01/06/08 ABR. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-038183/15, caratulado: "Sucesorio ab intestado SULCAM Julian" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIAN SULCA D.N.I. 7.274.874**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2015.-

#### 27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120463 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-039351/15, caratulado: "Sucesorio ab intestado FUSZ Ana Maria" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ANA MARIA FUSZ, D.N.I. 0.570.379**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 9 de Marzo de 2015.-

#### 27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120459 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ROMUALDO RENE VARGAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo del 2015.-

#### 27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120460 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-037.944/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON ROMULO VILCA, (L.E. N° 3.984.458)** y de **DOÑA AGUSTINA LIMPITAY (D.N.I N° 9.646.294)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2015.-

#### 27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120464 \$70,00.-



"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-037655/14, caratulado: "Sucesorio Ab intestado: PONCE, JOSE DOMINGO Y AMADOR, FRANCISCA ANTONIA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **PONCE, JOSE DOMINGO D.N.I. N° 3.473.232 Y AMADOR, FRANCISCA ANTONIA D.N.I. N° 8.778.613**; por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2014.-

**27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120466 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DOÑA ROSANA MABEL QUISPE, D.N.I. N° 24.009.530** (Expte. N° D-008900/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Marzo de 2015.-

**27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120468 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y acreedores de **LORENZO CARDOZO ALMAZAN-D.N.I. N° 93.606.758 y REGINA CESPEDES-D.N.I. N° 92.000.773**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 3 de Febrero de 2015.-

**27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 120465 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **DAZ, JULIO AGUSTIN, L.E. N° 3.960.640**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre del 2014.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120485 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **TINTILAY GERÓNIMA EMILIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 11 de febrero del 2015.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120484 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-034.800/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON FERMÍN CAYAMPI RELOS (D.N.I. N° 36.448.661)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra.-San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2014.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120473 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **MERCEDES MARTINEZ-L.C. N° 5.404.246**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120489 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **QUINTÍN QUIROGA ANZE Y NICOLAZA SARA SUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 03 de marzo del 2015.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120470 \$70.00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-010069/13: Sucesorio Ab Intestas tato: **TEJERINA ORLANDO REINERO**" Cita y Emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **TEJERINA ORLANDO REINERO DNI N° 10.008.622**.- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaria N° 1: Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de febrero del 2015.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120486 \$70.00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-040144/15: Sucesorio Ab Intestato: **ZALAZAR ANSELMO, GUTIÉRREZ ANUNCIACION** Cita y Emplaza" por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **ZALAZAR ANSELMO DNI N° 3.995.732, GUTIÉRREZ ANUNCIACION DNI N° 6.640.951**.-Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco

Días, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. Maria Cecilia Farfan.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del 2015.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120487 \$70.00.-**

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-034050/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON ARTURO BURGOS", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON ARTURO BURGOS D.N.I. N° 3.998.673**.- Publíquese por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante Mi: Dra. Mauro Di Pietro, Pro-Secretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2015.-

**30 MAR. 01/06 ABR. LIQ. N° 120474 \$70.00.-**

Poder Judicial de Córdoba, Oficina: Juzg. 1a. Inst. Civ. Com. 44A Nom-Sec. 312.- Córdoba, quince (15) de diciembre de 2014. Bajo la Responsabilidad de lo manifestado por la apoderada de la parte actora, Dra. Alexandra Hintz, y proveyendo a fs. 01/02: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase, dese a la presente el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los Sucesores de **JOAQUINA BAUTISTA, DNI: 4.431.905**, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial de Córdoba y Boletín Oficial y diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del causante (Jujuy), para que comparezcan en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.-Juez de 1ra. Instancia: Mira, Alicia del Carmen-López Peña de Roldan, María Inés-Secretario Juzgado 1ra. Instancia.-

**30 MAR. 01/06/08/10 ABR. LIQ. N° 120499-120765 \$140.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ROSA LEONOR GALARZA, D.N.I. N° 9.643844**.-Publíquese por tres veces en el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, a los 17 del mes de marzo de 2015.-

**01/06/08 ABR. LIQ. N° 120498 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GREGORIO AYALA Y DOÑA ISABEL SARAVIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de marzo de 2015.-

**01/06/08 ABR. LIQ. N° 120755 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GABRIEL SALCEDO Y DOÑA NIELSE JUAREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 13 de febrero de 2015.-

**01/06/08 ABR. LIQ. N° 120497 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos (2), Secretaria N° Tres (3), cita y emplaza por Treinta (30) días Hábiles a los herederos y acreedores de la **SRA. ROSA TRUJILLO SUBIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso- Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 10 de marzo del 2015.-

**01/06/08 ABR. LIQ. N° 120494 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **FELIX CELESTINO SOSA, D.N.I. M. 7.267.441**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2015.-

**01/06/08 ABR. LIQ. N° 120752 \$70.00.-**

La Dra. Bibiana Maria Acuña, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 ma. Nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta, sito en Avenida Bolivia N° 4671-1er. Piso de la ciudad de Salta-Capital, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. VICTORIA MALVIDO CHEQUIN, cita a la **SRA. VIRGINIA PAREDES** para que comparezca a hacer valer derechos en este sucesorio en el término de treinta días ajo apercibimiento de continua el trámite del presente sin su participación.-Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva de la Provincia de Jujuy.-Salta 09 de marzo de 2015.-

**01/06/08 ABR. LIQ. N° 120495 \$70.00.-**